COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 59/2016 – AMPLIACION DE CONTRATO

POR LA CUAL AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 09/2016 (ARPAR – PREMIER VIAJES S.R.L.), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFENDUM 2016".

Asunción, 7 de Setiembre de 2016

VISTO

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

La Nota Nº 420/16 de fecha 26 de agosto del corriente, presentada por la Dirección Administrativa del Cuartel General del Comando de la Armada, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por la cual solicita la ampliación del contrato de PASAJES AEREOS, a favor de la firma comercial PREMIER VIAJES S.R.L;

El Dictamen Nº 19/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 30 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO

Que, por Nota Nº 420/2016, la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, la ampliación del contrato Nº 09/2016 celebrada entre la ARMADA PARAGUAYA y la firma PREMIER VIAJES S.R.L., en fecha 04 de marzo del 2016; en relación al proceso de CD Nº 01/2016 para la "Adquisición de pasajes Aéreos – Ad Referéndum 2016"; y argumenta apropiadamente la solicitud planteada;

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de*

precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos";

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Dictamen N° 19/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la armada, de fecha 30 de agosto del 2016, concluye que la solicitud de modificación del Contrato N° 09/16 (ARPAR – PREMIER VIAJES S.R.L.), se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del contrato, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato N° 09/16 correspondiente a la CD N° 01/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2016", entre la **ARPAR** y **PREMIER VIAJES S.R.L.**	110.000.000	14.000.000	124.000.000

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Formalice la adenda al contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**, hasta los montos establecidos en el punto 1.
2. Adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

Vallé HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada